



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-53264426-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-134905124- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-852-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a paginas 8/10 del documento N° RE-2023-134904943-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **366/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.22 14:35:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.22 14:35:40 -03:00

## ACTA ACUERDO

A los 7 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen los integrantes paritarios del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS) representado por José Luis LINGERI, Osvaldo PEPE, Ariel MONZÓN, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Leandro AYARZA, Arturo Claudio DELUCA y Claudia Clementina BATTCKOCK y los integrantes paritarios del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) representado por Rubén Ricardo IBARRA y María Florencia GARCÍA DE SALTERAIN, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre las partes, bajo el N° 1688/23 "E" y establecen la presente Acta Acuerdo.

### PARTES CONTRATANTES Y ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

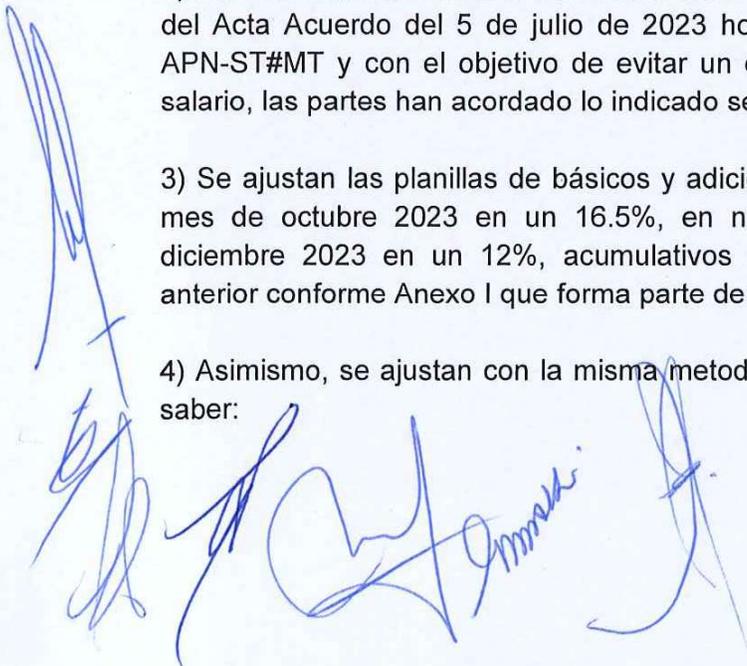
Son partes contratantes por un lado el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS), Asociación con Personería Gremial N° 596 con domicilio en la calle Avellaneda 212 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por José Luis LINGERI, Osvaldo PEPE, Ariel MONZÓN, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Leandro AYARZA, Arturo Claudio DELUCA y Claudia Clementina BATTCKOCK por una parte, y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), con domicilio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Lic. Walter Ariel MENDEZ, quienes convienen en formalizar lo acordado a continuación:

1) Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1688/23 "E" en el segundo párrafo del artículo 8 establece "...las partes acuerdan que las condiciones económicas se revisarán al menos una vez por año a partir de la firma del presente convenio".

2) Que en virtud del análisis efectuado entre las partes, y en función del Punto 8) del Acta Acuerdo del 5 de julio de 2023 homologada por RS-2023-107338584-APN-ST#MT y con el objetivo de evitar un deterioro en el poder adquisitivo del salario, las partes han acordado lo indicado seguidamente:

3) Se ajustan las planillas de básicos y adicionales de la siguiente manera: en el mes de octubre 2023 en un 16.5%, en noviembre 2023 en un 10.5% y en diciembre 2023 en un 12%, acumulativos sobre las remuneraciones del mes anterior conforme Anexo I que forma parte de la presente.

4) Asimismo, se ajustan con la misma metodología los adicionales de convenio a saber:



RE-2023-134904943-APN-DGD#MT\*

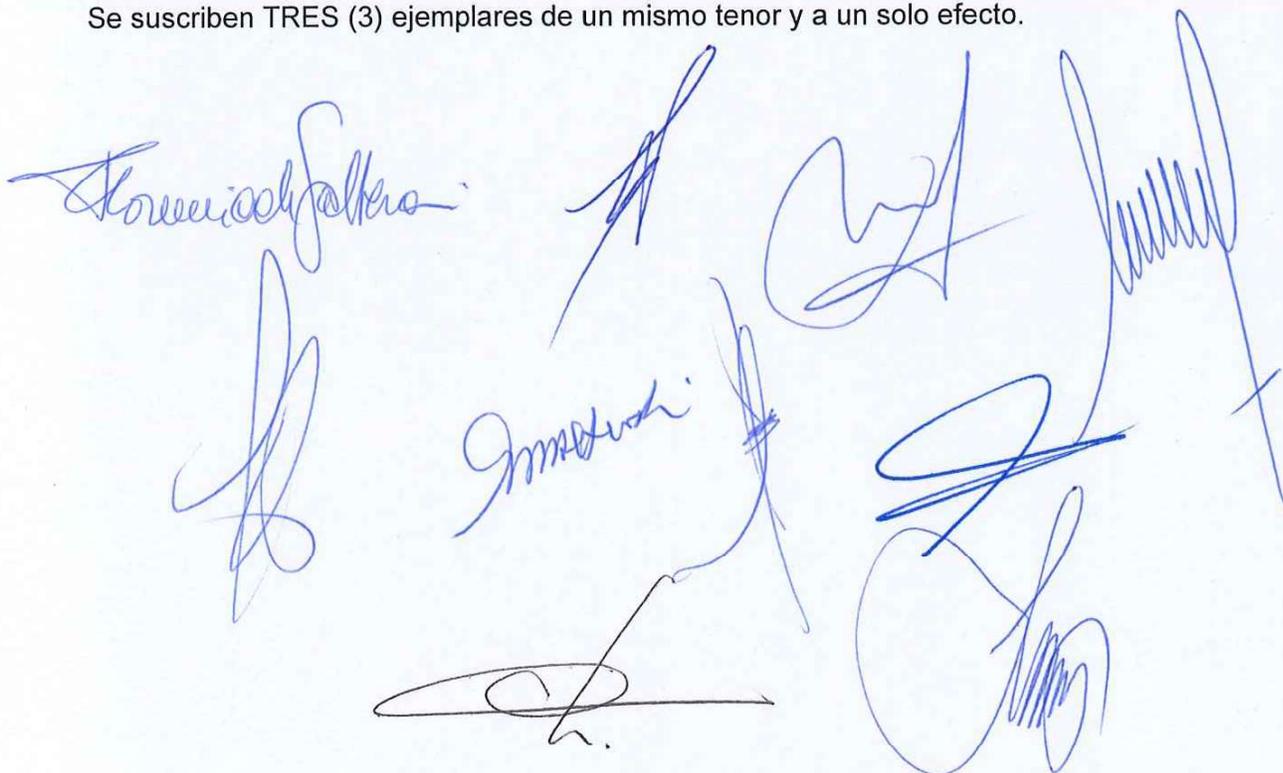
1. Fijar en \$2.731 mensuales a partir del 1/10/2023, en \$3.018 mensuales a partir del 1/11/2023 y en \$3.380 mensuales a partir del 1/12/2023 el "Adicional por Antigüedad" establecido en el inciso a) del artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1688/23 "E".

2. Establecer los adicionales correspondientes a Gastos de Movilidad establecidos en el artículo 56 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1688/23 "E" en \$508 a partir del 1/10/2023, \$561 a partir del 1/11/2023 y en \$628 a partir del 1/12/2023 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en \$1067 a partir del 1/10/2023, en \$1179 a partir del 1/11/2023 y en \$1320 a partir del 1/12/2023 para el Gran Buenos Aires.

5) Las partes acuerdan que se reunirán durante el mes de diciembre 23 para analizar la evolución de las variables o en caso de presentarse situaciones que incidan en los términos de la presente Acta, a pedido de cualquiera de las partes, dentro de las 48hs. de efectuado el pedido.

6) Se acuerda realizar las presentaciones necesarias para las homologaciones de la presente acta en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. The most legible ones are 'Gonzalez' and 'Gonzalez'. There are also several other stylized signatures that are difficult to read. The signatures are arranged in a loose cluster across the middle of the page.

oct-23										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	504694	514449	535890	557331	577670	599019	628972	666125	699435	732335
B	704938	732335	761389	793111	826155	875728	920984	976247	1047124	1099479
C	1008282	1050291	1094054	1139641	1190858	1236827	1298669	1363601	1431780	1503371
D	1455567	1520127	1581141	1644386	1710162	1816407				
E	1973342	2304248	2459553							

nov-23										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	557687	568466	592158	615851	638325	661916	695014	736068	772876	809230
B	778956	809230	841335	876388	912901	967679	1017687	1078753	1157072	1214924
C	1114152	1160572	1208930	1259303	1315898	1366694	1435029	1506779	1582117	1661225
D	1608402	1679740	1747161	1817047	1889729	2007130				
E	2180543	2546194	2717806							

dic-23										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	624609	636682	663217	689753	714924	741346	778416	824396	865621	906338
B	872431	906338	942295	981555	1022449	1083800	1139809	1208203	1295921	1360715
C	1247850	1299841	1354002	1410419	1473806	1530697	1607232	1687592	1771971	1860572
D	1801410	1881309	1956820	2035093	2116496	2247986				
E	2442208	2851737	3043943							

RE-2023-134904943-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 852-24 Acu 366-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.